



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nro. 005 - 2024 - MDSM/CM.

San Miguel, 01 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de febrero del 2024, Opinión Legal N° 039 -2024- MDSM/OAJ- JHCG de Asesor Legal, el Informe N° 0021-2024- MDSM/GPPI/JPCHR. de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 019-2024-MDSM/SGPR/RCQQ de Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, Hoja de coordinación N° 011-2024-MDSM/SG/JHCG de Secretaria General, así como la Carta -Convite recibida con fecha 19 de enero del 2024 de GOVERNO DO ESTADO DO ACRE, Carta of convite 001/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, a su vez, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta – (convite), con fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Gobierno del estado de ACRE RIO Blanco/Brasil, invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel a participar de PRIMER ENCUENTRO DE NEGOCIACIONES ACRE – BRASIL PUNO – PERU el 05 de febrero del presente año que tiene por finalidad de informarnos que el encuentro y la presentación de los productos tienen como objetivo iniciar un compromiso bilateral entre nuestra regiones, fortaleciendo las economías de ambos países;

Que, mediante hoja de coordinación N° 011 – 2024 – MDSM/SG/JHCG, de fecha 29 de enero del 2024, el Secretario General solicita Disponibilidad Presupuestaria a la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Inversiones sugiriendo de acuerdo a la indagación del valor de mercado de pasajes (vía terrestre), con fecha de salida el 03 de febrero y de retorno el 8 de febrero del presente año en curso y que el presupuesto requerido es





Municipalidad Distrital San Miguel

de Cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 400.00) de ida, Cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 400.00) para el retorno y viáticos para 6 días por el monto de Seiscientos Noventa y Cinco 00/100 soles (S/695.00) por día.

Que, mediante informe N° 019-2024-MDSM/SGPR/RCQQ con fecha 30 de enero, N° registro 0136-de fecha 30 de enero del 2024, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización emite opinión técnica favorable para su aprobación en el marco Presupuestal Disponible, por el importe de Cuatro Mil Novecientos Setenta 00/100 soles (4,970.00) por los pasajes, gastos de transporte y viáticos y asignaciones por comisión de servicio.

Que, mediante informe N° 0021-2024- MDSM/GPPI/JPCHR, Con fecha 30 de enero, N° de registro 0372, de fecha 30 de enero del 2024, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, que, de acuerdo al análisis de Gerencia de Planificación, Presupuesto e Inversiones, emite **Opinión Técnica favorable** por un monto de S/ 4,970.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta 00/100 soles), en la secuencia funcional (037) considerando la Libre Disponibilidad Presupuestal con Recursos Determinados (05) para su aprobación por sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2024-MDSM/OAJ-JHCG con fecha 30 de enero, N° de registro 074 de fecha 30 de enero del 2024, Asesor Legal pronuncia:

1. *Revisado los actuados esta Oficina de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE, elevar el presente, al Concejo Municipal, a fin de que delibere y autorice el viaje al Exterior al Alcalde del Distrito de San Miguel, a fin de participar en el PRIMER ENCUENTRO DE NEGOCIOS ACRE – BRASIL PUNO-PERU por seis (06) días conforme a los informes técnicos que anteceden.*

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2024, los regidores emitieron su voto, respecto a la autorización del viaje al exterior del país al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al Sr. Cristin Nicolas Mamani Mamani, al vecino país de Brasil;

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por mayoría el siguiente,

ACUERDA:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, el viaje al exterior del país al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al Sr. Cristin Nicolas Mamani Mamani, con DNI 02371703, al vecino país de Brasil, del 03 al 08 de febrero del año en curso, en mérito a la invitación cursada por Gobierno del estado de ACRE RIO Blanco/Brasil, para participar del PRIMER ENCUENTRO DE NEGOCIACIONES ACRE – BRASIL PUNO – PERU, que tiene por finalidad de la presentación de los productos y el objetivo de iniciar un compromiso bilateral entre nuestra regiones, fortaleciendo las economías de ambos países, según los considerandos expuestos.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, el egreso que demande el costo de los pasajes Terrestre así como los viáticos al país de Brasil, en mérito a la autorización otorgada en el artículo precedente,

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y su publicación en el Diario Oficial; y a la Subgerencia de Tecnología Informática y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Ahg. Jenny Hitler Ccama Gonzza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/1. Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de comunicaciones y atención al usuario.

Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDSM/CM.
Fecha/Sesión de Concejo : 01/02/2024.
Reg. SG. : 074-2024
Impreso : 04 ejemplares.

